



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO**, ASISTIDA DEL **L.D. FABIÁN ISMAEL HERNÁNDEZ RÍOS** EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ **“EL MUNICIPIO”** Y POR OTRA PARTE, **EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO**, REPRESENTADO POR SU **DIRECTOR GENERAL MTRO. JORGE ISRAEL ACOSTA BENÍTEZ**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **“EL ICATHI”** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **“LAS PARTES”**, SOMETIÉNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I.- DE “EL MUNICIPIO”:

**I.1.-** QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO- POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA Y ELEGIRÁ DIRECTAMENTE A SUS AUTORIDADES QUIENES ACTÚAN EN SU REPRESENTACIÓN.

**I.2.-** QUE LA **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, ES LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LO QUE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I, INCISO FF)



DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO. (**ANEXO UNO**. CONSTANCIA)

**I.3.-** QUE LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES SUSCRITOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, CORRESPONDE AL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, **L.D. FABIÁN ISMAEL HERNÁNDEZ RÍOS**, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 08 OCHO DE ABRIL DE 2024, SUSCRITO POR LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, ADMINISTRACIÓN 2020- 2024. (**ANEXO DOS**. NOMBRAMIENTO)

**I.4.-** QUE PARA LO EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL, CALLE ALLENDE, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 43800, Y COMO DOMICILIO PROVISIONAL LAS OFICINAS PROVISIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL UBICADAS EN AVENIDA 5 CINCO DE MAYO ESQUINA CON CALLE PROGRESO COLONIA EL PEDREGAL, C.P. 43800, TIZAYUCA, HIDALGO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MTI8501015D1.

## II.- DE “EL ICATHI”:

**II.1.-** QUE EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO RECAE EN EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO HIDALGO.

**II.2.-** QUE LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PODRÁ CONVENIR CON LA FEDERACIÓN, CON OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON LOS MUNICIPIOS, CON ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, CUMPLIENDO CON LAS FORMALIDADES DE LEY QUE EN CADA



CASO PROCEDAN, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LA EJECUCIÓN DE OBRAS O LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER OTRO PROPÓSITO DE BENEFICIO PARA EL ESTADO; ASÍ COMO OTORGAR CONCESIONES, PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PUDIENDO AUXILIARSE PARA TAL EFECTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4 Y 6 DE DICHO ORDENAMIENTO.

**II.3.-** QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PUNTO CUARTO, PÁRRAFO DOCE, DEL ACUERDO DE SECTORIZACIÓN VIGENTE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON FECHA 27 DE JULIO DE 2017, MISMO QUE ESTABLECE LA FUNCIÓN RECTORA Y NORMATIVA DE LAS DEPENDENCIAS GLOBALIZADORAS Y DE LAS COORDINADORAS DE SECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN SECTORIAL DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN SECTORIAL DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA ESTATAL, A EFECTO DE QUE SUS RELACIONES CON EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO SE REALICEN A TRAVÉS DE LA SECRETARIA, RAZÓN POR LA CUAL EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ENCUENTRA SECTORIZADO A LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. (**ANEXO TRES. ACUERDO**)

**II.4.-** QUE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO, “**EL ICATHI**”, ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONFORME A SU DECRETO DE CREACIÓN REFORMADO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, CON FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SU ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EL 20 DE JUNIO DE 2022.

**II.5.-** QUE SU OBJETO ESTÁ PREVISTO EN EL ARTÍCULO 3 FRACCIONES I, III Y IV DEL DECRETO DE CREACIÓN VIGENTE, CONSISTENTES EN IMPARTIR E



IMPULSAR LA CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO EN EL ESTADO, PROPICIANDO LA CALIDAD CERTIFICADA DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN Y SU VINCULACIÓN CON EL APARATO PRODUCTIVO Y CON LAS NECESIDADES DE DESARROLLO ESTATAL Y NACIONAL; APOYAR LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN EL TRABAJO DE LOS SECTORES PRODUCTIVO, GUBERNAMENTAL Y SOCIAL, Y PROPICIAR EL DESARROLLO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN Y SERVICIOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y AVANCE TECNOLÓGICO QUE LOS SECTORES PRODUCTIVO, GUBERNAMENTAL Y SOCIAL REQUIERAN; ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 4 FRACCIÓN XIII EL ICATHI TIENE LA ATRIBUCIONES DE CELEBRAR CONVENIOS, CONTRATOS Y ACUERDOS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. (**ANEXO CUATRO. DECRETO**)

**II.6.-** QUE ESTÁ REPRESENTADO POR EL MTRO. JORGE ISRAEL ACOSTA BENÍTEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, QUIEN SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XIV Y 19 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULO 3, 4 FRACCIÓN XIII, 10 Y 11 DEL DECRETO DE CREACIÓN VIGENTE MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN II.4. DE ESTE CAPÍTULO DE DECLARACIONES; ASÍ COMO POR EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 1 DE ABRIL DEL 2023. (ANEXO **CINCO. NOMBRAMIENTO**)

**II.7.-** QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CIRCUITO EX-HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, EDIFICIO C, EN SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, C.P. 42160, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ICT950314-113.

### III. DE “LAS PARTES”:

**III. 1.-** QUE ACUERDAN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN LA MODALIDAD EN



LÍNEA Y A DISTANCIA, A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS DE “**EL ICATHI**” Y ZOOM, PARA QUE EL PERSONAL DE “**EL MUNICIPIO**” ADQUIERA, ACTUALICE O DESARROLLE COMPETENCIAS LABORALES PLENAS, DESARROLLANDO VALORES, CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y UNA ACTITUD POSITIVA, QUE DERIVEN EN OFRECER UN SERVICIO DE CALIDAD, QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO PERSONAL, PROFESIONAL Y COLECTIVO QUE LES PERMITA INTEGRARSE CON EFICIENCIA Y CALIDAD AL PROGRESO DE SU REGIÓN Y DEL ESTADO EN GENERAL.

**III. 2.-** MANIFIESTAN QUE TIENE EL DERECHO Y AUTORIDAD PARA ESTABLECER EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y QUE NO TIENEN NINGÚN IMPEDIMENTO QUE PUEDA INHIBIR SU CAPACIDAD PARA CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE LES IMPONGA MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO, POR LO QUE ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS CLÁUSULAS QUE LO CONFORMAN:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. – OBJETO.** EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES CONFORME A LAS CUALES “**LAS PARTES**”, LLEVARÁN A CABO LA COORDINACIÓN DE ESFUERZOS PARA LA CAPACITACIÓN DE ACUERDO CON EL (**ANEXO SEIS**) QUE FIRMADO POR “**LAS PARTES**” SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO.

**SEGUNDA. – CONCEPTOS DE PAGO.** EL PAGO POR CONCEPTO DE CURSO DE CAPACITACIÓN EN LA MODALIDAD EN LÍNEA DEL CURSO DENOMINADO “**ELABORACIÓN DE NÓMINAS MEDIANTE APLICACIONES DE SOFTWARE**”, CON UNA DURACIÓN DE 50 HORAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE ZOOM, SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, POR LA CANTIDAD DE \$10,097.00 (DIEZ MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERA. – FORMA DE PAGO.** LA CANTIDAD SEÑALADA POR CONCEPTO DE CAPACITACIÓN EN LA CLÁUSULA QUE PRECEDE SERÁ PAGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2024, EN TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DICHA CANTIDAD SERA PAGADA A LA REFERENCIA BANCARIA NÚMERO 0137533551, CLAVE INTERBANCARIA 012290001375335511,



DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA, BBVA BANCOMER S.A., A NOMBRE DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO, DEL CUAL SE EMITIRÁ EL CFDI.

**CUARTA.** - PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **“EL MUNICIPIO”** SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- A.** PROPORCIONAR OPORTUNAMENTE LA PROGRAMACIÓN DEL CURSO A **“EL ICATHI”** PARA QUE SEAN TOMADAS LAS PREVISIONES NECESARIAS EN RELACIÓN CON RECURSOS E INSTRUCTORES, INFORMACIÓN DESCRITA EN EL **(ANEXO 6.1)**
- B.** ES NECESARIO TENER UN AFORO DE MÁXIMO VEINTICINCO PERSONAS.
- C.** ACORDAR JUNTAMENTE CON **“EL ICATHI”**, EL EQUIPO SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO LA CAPACITACIÓN, DEL CURSO SEÑALADO **(ANEXO 6.2)**
- D.** RECABAR LA DOCUMENTACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE LAS PARTES DE LAS Y LOS PARTICIPANTES DEL CURSO, ENTREGÁNDOLA A **“EL ICATHI”** CINCO DÍAS HÁBILES ANTES DEL INICIO DEL CURSO SOLICITADO.

**QUINTA.** - PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, **“EL ICATHI”** SE COMPROMETE A EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A.** PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE **“EL MUNICIPIO”**, EN LA MODALIDAD A DISTANCIA, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE ZOOM **(ANEXO 6.3)**;
- B.** DESIGNAR A LAS Y LOS INSTRUCTORES CON EL PERFIL PROFESIONAL ÓPTIMO PARA LA IMPARTICIÓN DE CADA CURSO DE CAPACITACIÓN.
- C.** ENTREGAR A **“EL MUNICIPIO”**, LISTAS DE ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES; MÁXIMO DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES DEL TÉRMINO DEL CURSO;



**D.** ENTREGAR A **“EL MUNICIPIO”** LAS LISTAS DE CALIFICACIONES DE APROVECHAMIENTO ACADÉMICO, MÁXIMO DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES DEL TÉRMINO DEL CURSO;

**E.** EMITIR LAS CONSTANCIAS PARA EL PERSONAL DE **“EL MUNICIPIO”** QUE HAYA CONCLUIDO SATISFACTORIAMENTE EL CURSO; MÁXIMO EN QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES DEL TÉRMINO DEL CURSO DE MANERA FÍSICA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL **(ANEXO 6.4)**.

**F.** **“EL ICATHI”** SE RESERVA EL DERECHO DE ASIGNAR A LA PERSONA RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CAPACITACIÓN EN LA MODALIDAD EN LÍNEA Y VIRTUAL.

**G.** EN CASO DE NO PRESENTARSE ALUMNOS, **“EL ICATHI”** SE RESERVA EL DERECHO DE SUSPENDER Y/O CANCELAR EL CURSO CORRESPONDIENTE Y CONTABILIZARLO COMO REALIZADO, NOTIFICÁNDOLO POR ESCRITO A **“EL MUNICIPIO”**.

**SEXTA.** - EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DEL 23 DE AGOSTO DEL 2024 AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2024, PUDIENDO MODIFICARSE O DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE DE COMÚN ACUERDO POR CUALQUIERA DE **“LAS PARTES”**, PREVIA COMUNICACIÓN POR ESCRITO, CON VEINTE DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN A LA FECHA EN QUE PRETENDA MODIFICAR O DAR POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO PARA EL CASO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ESTA NO DEBERÁ POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA AFECTAR LOS TRABAJOS QUE SE ESTÉN DESARROLLANDO EN ESE MOMENTO, LOS CUALES SE REALIZARÁN HASTA SU CONCLUSIÓN.

**SÉPTIMA.** - LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, NO PODRÁN SER OBJETO DE TRANSMISIÓN O CESIÓN, BAJO NINGUNA MODALIDAD A TERCERAS PERSONAS.

**OCTAVA.- “LAS PARTES”** ACUERDAN EXPRESAMENTE, QUE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE SE LLEVE A



CABO CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO, CONTINUARÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE QUE LO EMPLEÓ, COMISIONÓ O DESIGNÓ, POR LO QUE NO EXISTIRÁ RELACIÓN JURÍDICA O CONTRACTUAL ALGUNA CON DICHO PERSONAL, NO CONSIDERÁNDOSE A **“LAS PARTES”** COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS, ASUMIENDO CADA UNA DE ELLAS DESDE ESTE MOMENTO LAS RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, FISCAL, LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

**NOVENA.** - DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, **“LAS PARTES”** DEBERÁN EVITAR CUALQUIER CONDUCTA QUE IMPLIQUE DISCRIMINACIÓN QUE, POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, CONDICIÓN SOCIAL, SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA, ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA.

**DÉCIMA.** - LAS DUDAS Y/O CONTROVERSIAS QUE SE ORIGINEN SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO ENTRE **“LAS PARTES”** O BIEN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, ESTABLECIDOS POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, NO OBSTANTE ELLO, DE CONTINUAR CON ALGUNA CONTROVERSA, ACUERDAN SOMETERSE A LA DECISIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUEDA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES Y/O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS **“LAS PARTES”** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, ESQ. 05 DE MAYO, COL. CENTRO, MUNICIPIO TOLCAYUCA HIDALGO, C.P. 43880, INSTALACIONES DE LA AMC TOLCAYUCA, A LOS 9 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**POR “EL MUNICIPIO”**

**POR “EL ICATHI”**



**M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**

PRESIDENTA MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA,  
HIDALGO.

**MTRO. JORGE ISRAEL ACOSTA BENÍTEZ**

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO  
DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO  
DEL ESTADO DE HIDALGO.

**L.D. FABIÁN ISMAEL  
HERNÁNDEZ RÍOS**, SECRETARIO  
GENERAL MUNICIPAL DE TIZAYUCA,  
HIDALGO.

**TESTIGOS**

**L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS**,  
SECRETARIA DE FINANZAS DEL  
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.

**PROF. EDWAR RANULFO  
RAMOS ORTEGA**  
DIRECTOR DEL PLANTEL MINERAL  
DE LA REFORMA, HIDALGO